SMA SAN MIGUEL DE ALLENDE | hacemos las cosas bien

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.					
Clave Edo.: 11	Clave Mpio.: 003			Clave del T o S : SMA-SAPASMA-10	
Fecha de Registro		2026			
Nombre de trámite o servicio		Suspensión voluntaria de la toma de agua			
Clasificación		Trámite		Servicio	x
Dependencia Responsable		Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Miguel de Allende. / Padrón de Usuarios de la Dirección Comercial			
Titular de la Dirección		C. Francisco Ivàn Ureña Gutierrez			
Tipo de Usuario		Usuarios en General			
Documento o servicio que se obtiene		Orden de atención			
Objetivo del Trámite o Servicio		Obtención de la suspensión de la toma de agua potable			
Costo ($)		$ 283.87 mas I.V.A.			
Tiempo de respuesta		10 días hábiles			
Vigencia del trámite o servicio		Vigente a un año a partir de la fecha de solcitud con facultad de renovacion por otro año.			
Requiere Inpeccion, Verificacion y Visita		SI	x	NO	
Objetivo de la Inspeccion, verificacion y Visita Domiciliaria		Realizar la suspensión temporalmente del servicio de agua potable			

Lugar en donde se realiza el trámite o servicio	
Oficina receptora	Padrón de Usuarios
Horario de Atención	8:00 a 15:15 hrs.
Domicilio	Prolongacion de Alcocer no. 2 Fraccionamiento la Conspiracion
Teléfono(s)	(415) 152 4429, 152 81 55 y (415) 152 46 41 Ext. 1041
Oficina(s) Responsable(S)	Dirección Comercial
Domicilio	Prolongacion de Alcocer no. 2 Fraccionamiento la Conspiracion
Teléfono(s)	(415) 152 4429, 152 81 55 y (415) 152 46 41 Ext. 1041
Correo electrónico	arturoe@sapasma.gob.mx
Horario de atención	8:00 a 15:15 hrs.

Observaciones y notas

Para suspender temporalmente el servicio de agua potable, Únicamente para predios deshabitados y sin adeudos, deberá presentar: fotografia del predio y de la toma de agua, la solicitud debera ser emitida por parte del titular de la cuenta y en caso de no ser asi, el solicitante debera presentar carta poder simple e identificaciones de ambos **(poderdante y apoderado).**

Figura Jurídica			
Afirmativa ficta		Negativa Ficta	x

Fundamento de Ley: Codigo Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, articulo 322 y 323.

Fundamentos en disposición(es) reglamentaria(s): Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel de Allende, Gto. para el ejercicio fiscal del año 2026, Articulo.- 33, X.- i).

Requisitos y/o Documentacion	ORIGINAL		COPIA
	Expediente	Cotejo	
1.- El inmueble o lote debe estar deshabitado	x	x	x
2.- Presentar solicitud por escrito, anexar fotografias del inmueble y de la toma de agua.	x	x	x
3.- Identificacion oficial del titular de la cuenta	x	x	x
4.- En el caso de no propietario, debera presentar carta poder simple e identificaciones oficiales de ambos (poderdante y apoderado).	x	x	x
5.- La cuenta no debera tener adeudo.	x	x	x
6.- Presentar el pago correspondiente del concepto de Suspensión Temporal, mismo que se realiza directo en cajas de las oficianas del SAPASMA.	x	x	x

Sanciones que en su caso procedan por omisión del Trámite: Las que determine la Contraloría Municipal con sustento en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato.

Lugares para reportar presuntas anomalias en la gestión del Servicio

Contraloría Municipal	Teléfono: 415 152 9600 Ext. 313	Correo Electrónico: contraloria@sanmigueldeallende.gob.mx

Sello de la Dirección

Firma del Director